

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE EL GUARCO  
PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE  
IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES  
DE CARÁCTER MUNICIPAL**

**LUIS FERNANDO CHACÓN MONGE  
XIOMARA PRISCILLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
DIPUTADO Y DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N.º 20.809**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

## PROYECTO DE LEY

### **AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE EL GUARCO PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL**

Expediente N.º 20.809

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En los últimos años el régimen municipal ha venido incrementando su nivel de morosidad de forma significativa y con ello se afecta la operatividad de los gobiernos locales y, lo más importante, se limita su poder de brindar servicios de una mejor calidad, en detrimento de la calidad de vida de los munícipes.

Las personas que adeudan cuentas a las municipalidades no siempre lo hacen por decisión propia, sino que, en la mayoría de casos, existen obstáculos y limitaciones que impiden cumplir oportunamente con sus obligaciones, entre ellas: la difícil situación económica que impera hoy día y lo considerable de los porcentajes que las municipalidades deben cobrar por concepto de recargos.

Dichos recargos no deben constituirse un fin en sí mismos y mucho menos en obstáculos para una efectiva recuperación del pendiente, ya que el objetivo primordial de las municipalidades, como administradoras tributarias y principalmente como entidades prestadoras de servicios, es mantener sus cuentas al día y recuperar el costo en que han incurrido para la prestación de los servicios.

De conformidad con lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de El Guarco solicita a la Asamblea Legislativa conocer el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad del cantón de El Guarco **a condonar la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas** que los sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos, tasas, servicios, licencias y demás obligaciones de carácter municipal, incluso, el impuesto sobre los bienes muebles acumulado.

En ese sentido, esta iniciativa de ley tiene como fundamento el alto índice de morosidad en el pago de los impuestos municipales, el capital y los intereses que afectan a la Municipalidad del cantón de El Guarco, ya que el cobro judicial de las obligaciones tributarias pendientes, por parte de la Municipalidad, implica un gasto excesivo difícil de sufragar.

Para la Municipalidad del cantón de El Guarco es de gran importancia la aceptación por parte de la Asamblea Legislativa del presente proyecto de ley, dado que la meta de toda municipalidad, como se dijo anteriormente, es tener al

día sus cuentas y recuperar el costo en que incurre al prestar servicios. AL-LFCHM-PROY-002-2018 pág. 2-6.

En la mayoría de los casos, la morosidad de los sujetos pasivos en el cumplimiento de dichas obligaciones no es por decisión propia, sino debido a las limitaciones socioeconómicas que afrontan por los altos índices de desempleo que afectan a una buena parte de la población, en el caso específico del cantón de El Guarco, ya que las únicas fuentes de empleo se generan por medio de las actividades agrícolas.

Por esa razón, este proyecto pretende mejorar la recaudación de la hacienda municipal a partir de una política de incentivos tributarios, medida que, a su vez, se ajusta a la realidad financiera de la Municipalidad para efectuar el cobro.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68 del Código Municipal y los artículos 5, 50 y 61 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; en cumplimiento de dichas normas es que solicitamos se tramite ante la Asamblea Legislativa la respectiva autorización.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE EL GUARCO  
PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE  
IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES  
DE CARÁCTER MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de El Guarco para que condone la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, adeudados a al 31 de marzo de 2018.

En caso que la Municipalidad de El Guarco adopte la autorización dispuesta en el párrafo anterior, se condona también la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto del impuesto de bienes inmuebles, adeudados en ese mismo período.

ARTÍCULO 2- Esta condonación será efectiva solo en el caso en el que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado durante el período de vigencia de la presente ley o se formalice un arreglo de pago con prima que sea honrado en su totalidad en el plazo de la condonación, de no ser así el saldo insoluto de la obligación del principal será sujeto de los recargos, multas e intereses calculados desde el momento en que surgió la deuda.

ARTÍCULO 3- La Municipalidad de El Guarco podrá realizar una adecuada campaña de divulgación de la condonación tributaria, para sensibilizar a la población sobre la necesidad del aprovechamiento de esta condonación tributaria y que permita alcanzar el objetivo de disminuir el pendiente y procurar el pago del principal adeudado.

ARTÍCULO 4- El plazo de eficacia de la condonación será de tres meses, prorrogables hasta por tres meses más, e iniciará al contabilizarse tres meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Luis Fernando Chacón Monge

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández

**Diputado y diputada**

31 de mayo de 2018

**NOTAS:**

Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.